



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875921

Fecha: 2026-07-13 20:43

Página 1 de 4

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Bogotá D.C.,

Señora

MAIRA ALEJANDRA MONTES HERNANDEZ

mmonteshernandez08@gmail.com

Referencia: Respuesta a su radicado 20266303648862 y 20266303649422 del 22 de junio de 2026 respectivamente.

Respetada señora Maira Alejandra

En atención al escrito elevado a través del radicado de la referencia, mediante el cual informa "(...),

"Yo, MAIRA ALEJANDRA MONTES HERNANDEZ, identificada con cédula 1005707895, por medio del presente solicito me sea informada la liquidación actualizada de la obligación derivada del accidente de tránsito radicado No. 20261223298311, así como el valor exacto de la cuota inicial y el número de cuotas mensuales a las que puedo acceder, de conformidad con la respuesta al derecho de petición radicado 20261224223131 del 06/06/2026.

Manifiesto mi voluntad de suscribir el acuerdo de pago y anexo certificado BDME de no deudor moroso.

Quedo atenta a su respuesta para proceder con el pago de la cuota inicial."

La Oficina Asesora Jurídica se pronuncia y da respuesta en los siguientes términos: Se aclara al peticionario que es necesario que se acoja a una de las opciones de garantía que ofrezca a la entidad con el fin de que le sea concedida la facilidad de pago; ejemplo garantía personal (se trata de un codeudor o fiador que con un patrimonio por el doble de la deuda garantiza el pago de su obligación), lo anterior se menciona puesto que usted solo aporta el certificado BDME pero ningún otro documento dentro de las opciones de garantías que se le indicaron mediante Respuesta con radicado 20261224223131 del 06/06/2026.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875921

Fecha: 2026-07-13 20:43

Página 2 de 4

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

j) Tratándose de Garantías Personales, deberá contener:

- La aceptación expresa de ser el garante de la obligación a cargo del deudor.
- Relación detallada de los bienes de su propiedad que conforman el patrimonio, indicando claramente su ubicación, procedencia y prueba de la propiedad.
- Manifestación de estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a las que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES.
- En el evento de no estar al día y tener a su vez facilidad por sus obligaciones, puede garantizar a un tercero con bienes diferentes a los ofrecidos para su propia facilidad, siempre y cuando en el momento de ofrecer la garantía, se haya puesto al día en el cumplimiento de la facilidad otorgada.

Con el ánimo de dar respuesta a su petición en todo caso le será liquidado el valor de su obligación **sin embargo se aclara que sin los demás documentos que se requieren para la facilidad de pago este pago será considerado un abono a su deuda.**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0143036 del 31 de octubre de 2025, su obligación que fue actualizada con corte a **30 de julio de 2026** y se totaliza a esta fecha en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 2.415.010)**, y el valor a cancelar como **UNA EVENTUAL** cuota inicial del 30% corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 724.503)** y el saldo restante será diferido en **06 cuotas por valor de (\$ 281.752)** cada una.

Ahora bien, es preciso informarle al peticionario, que los valores aquí informados son susceptibles de aumentar en caso de no efectuar el pago en la fecha límite fijada (30 de julio de 2026), pues tanto la indexación como los intereses tendrán que recalcularse para el momento en que se pretenda efectuar el pago de la obligación.

Se plantea como alternativa a las garantías antes mencionadas la posibilidad de acudir a una **facilidad de pago sin garantía**, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 30 de la Resolución 0143036 del 31 de octubre de 2025, veamos;

"Artículo 30. Facilidades sin garantía. Se podrán otorgar facilidades de pago hasta por un (1) año sin garantía, cuando el deudor o un tercero denuncien bienes de su propiedad que cubra el valor de la obligación. La relación de bienes deberá contener la identificación, ubicación y avalúo de los bienes o última declaración del impuesto predial o de vehículos, según el caso, así como la prueba de propiedad. El



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875921

Fecha: 2026-07-13 20:43

Página 3 de 4

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

deudor o el tercero deberán adjuntar escrito de compromiso de no enajenar ni afectar el dominio de los bienes relacionados en la solicitud durante la vigencia de la facilidad, so pena de incurrir en el delito de alzamiento de bienes consagrado en el artículo 253 del Código Penal. Excepcionalmente, si realizada una exhaustiva investigación de bienes se determina que el deudor no tiene bienes o los que tiene son insuficientes, y el deudor manifieste su voluntad de cancelar la obligación a través de una facilidad de pago, esta se podrá otorgar siempre y cuando el término no sea superior a un (1) año, y la cuantía no exceda los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Con independencia de la opción que elija el obligado la Entidad guarda la facultad de estudiar y analizar la viabilidad de conceder la facilidad de pago, tal como lo determina el artículo 31 de la misma norma.

"Artículo 31 Estudio de la solicitud de acuerdo de pago. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, a través del Grupo de Cobro de la Oficina Asesora Jurídica estudiará las garantías ofrecidas y el cumplimiento de los requisitos para aprobar la facilidad de pago. En caso de que el deudor se encuentre reportado, podrá acceder a las facilidades o una vez subsane el incumplimiento y allegue la correspondiente certificación expedida por la Contaduría General de la Nación."

Es oportuno señalar, que para realizar el pago total de la obligación o los correspondientes **abonos sin perjuicio de los intereses que puedan generarse**, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

- **Cuenta Corriente No. 30903860- 2 del BBVA** a nombre de ADRES – "Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones", NIT. 901037916-1, debiendo utilizar como referencia, el concepto de pago **"Recaudo Directo" y el código de verificación de cuatro dígitos 0002**, el número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Igualmente podrá realizar sus pagos del convenio 5531-ADRES Procesos de Repetición asociado a la Cuenta Corriente 309-03860-2, en cualquier **OFICINA DE BBVA** del país a continuación te explicamos como:

Paso1. Ubica la oficina más cercana a ti.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875921

Fecha: 2026-07-13 20:43

Página 4 de 4

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Paso2. Indícale al cajero que realizará un recaudo de BBVA al código 5531 denominado ADRES con excepción por banca de gobiernos denominado ADRES PROCESOS DE REPETICIÓN.

Paso3. Entrega la información requerida por el cajero de la sucursal o del punto de corresponsalía.

Paso4. Él te entregará un comprobante de dicha transacción una vez procese el recaudo en el sistema.

- **Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2 del Banco Agrario de Colombia** a nombre de ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 9010379161, debiendo utilizar los siguientes datos:

El código de convenio: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número de teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres).

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza.

Cualquier, duda, inquietud o información adicional que requiera podrá ser elevada al correo electrónico dispuesto por la entidad correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Mónica Torres Sánchez
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica

MONICA TORRES SANCHEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Elaboró: Edwin Rodríguez Niño. *ER*

Expediente MAIRA ALEJANDRA MONTES HERNANDEZ C.C. 1.005.707.895

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737